



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **128** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 ENE 2019**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 720-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de noviembre de 2017 y el Oficio N° 002-2019-ANA-CRHC-CHP-ST de fecha 04 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el Numeral 9.2 del Artículo 9° de la citada ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2011-AG, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, a través de la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en las cuencas de su ámbito;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos en el Numeral 26.5 de su Artículo 26°, referido a la composición del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, señala: “(...) **26.5 Cuando en los ámbitos de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca existan proyectos especiales que operan infraestructura hidráulica pública, se incluirá un representante de los referidos proyectos (...)**”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 720-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de noviembre de 2017, se ratificó al Ing. JUAN LUIS SILVA GARCÍA como representante del Proyecto Especial Chira Piura ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-ANA-CRHC CHP-ST - Hoja de Registro y Control N° 00411, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, solicita la designación del nuevo representante del Proyecto Especial Chira Piura ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura periodo enero – diciembre 2019;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente dar por concluida la ratificación del Ing. JUAN LUIS SILVA GARCÍA como representante del Proyecto Especial Chira Piura ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, resultando necesario designar al Ing. **EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS** como representante del Proyecto Especial Chira Piura ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, periodo enero – diciembre 2019;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 128-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE 2019

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Presidencia Regional, por la Constitución Política, la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 01 de enero del año en curso, la ratificación del Ing. **JUAN LUIS SILVA GARCÍA**, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 720-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de noviembre de 2017, como representante del Proyecto Especial Chira Piura ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. **EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS**, como representante del Proyecto Especial Chira Piura ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, periodo enero – diciembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL